

Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

31 folios

ICD  
1 cheque

31/07/19  
JUD

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
EL ESPINAL - TOLIMA**

OFICIO No. 1341

El Espinal, 17 de julio de 2019



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES  
BOGOTA



Al contestar cite:  
2019-01-279380

Señores  
**SUPER INTENDENCIA DE SOCIEDADES**  
AV. EL DORADO #51-80,  
Bogotá D.C.

Fecha: 19/07/2019 14:16:23  
Remitente: - JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Folios: 31

**ASUNTO. RESPUESTA AL OFICIO 2019-01-248272 -19/06/2019  
CONSECUTIVO 415-000146**

REF. EJECUTIVO DE DISTRUBUCIONES ARAMA LTDA CONTRA SOCIEDAD  
"INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA" RAD. 2018-00307.

En cumplimiento a lo dispuesto mediante auto del 08 de julio de 2019,  
comedidamente me permito remitir el proceso de la referencia, para que haga  
parte del proceso de reorganización de la sociedad INVERSIONES MOLINO  
GRANDE LTDA NIT. 899.706.272.

Va en Un (01) cuaderno, contiene 28 folios.

Titulo ejecutivo: CHEQUE No. 533900 BANCO DE OCCIDENTE de fecha 25-05-  
2018.

Atentamente.

**HECTOR ARTURO SANTOS MORENO**  
Secretario

Carrera 6 No. 10-36 bloque 3 oficina 301  
PALACIO DE JUSTICIA  
El Espinal - Tolima  
Correo: j03cmpalespinal@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Fax: 2486341



**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social:  
CONSEJO SUPERIOR DE LA  
JUDICATURA " JUZGADO"  
"TERCERO CIVIL"  
Dirección: CARRERA 6 No 10 - 35

Ciudad: ESPINAL  
Departamento: TOLIMA  
Código Postal: 733520331  
Envío: RA151203226CO

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social:  
SUPERINTENDENCIA DE  
SOCIEDADES  
Dirección: AV EL DORADO 51 80  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 111321161  
Fecha Admisión:  
17/07/2019 23:33:20

Min. Transporte lic. de carga 000200 del 20/05/20  
Ma. R.C. Post. Reservas Express 001637 del 03/08/20

REPUBLICA DE COLOMBIA

Rel

Vence  
B Julio



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**  
Espinal - Tolima

1

2018-00307

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE:

*Arama Super Sol*

DISTRIBUCIONES ARAMA LTDA  
NIT. No. 900.145.466-6

APODERADO: DRA. INGRY VIVIANA CASTRO PEREZ

DEMANDADO:

INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA.  
C.C. 890.706.272-7

FECHA RAD: 12/OCTUBRE/2018

VENCE:

RADICACION:  
73-268-40-03-003-2018-00307-00  
FOLIO: 174 - TOMO: X

2018 00307

Señor  
JUEZ Civil Municipal - Reparto -  
Espinal - Tolima

**RAUL SALAZAR CRUZ**, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 88.173.914 expedida en Tibú Norte de Santander, actuando como representante Legal de la empresa DISTRIBUCIONES ARAMA LTDA NIT 900145466-6 con domicilio en la Carrera 8 No. 20N - 148 Bodega 10 Centro Industrial Ruta 169, por medio del presente escrito me permito manifestar al Señor Juez que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **INGRY VIVIANA CASTRO PEREZ**, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.561.398 expedida en Bucaramanga y portadora de la T.P. No. 204.825 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su culminación DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR en contra de

Inversiones Molino Grande Ltda nit 890706272-7 Representado  
Legalmente por Carlos Roberto Sanchez Diaz cc 14222.2650 Quien  
haga sus Veces, Por la obligacion contenida en el Cheque N° 533900

Mi apoderada queda ampliamente facultada para ejercer este mandato y en especial para: Transigir, conciliar, recibir, solicitar, desistir, sustituir, reasumir el poder, renunciar libremente a él, terminar, solicitar y practicar medidas cautelares que garanticen el pago de las sumas adeudadas, además para recibir los valores que resulten a mi favor, sin que quepa alegar falta de poder o limitaciones al mismo, presentar derechos de petición, acciones de tutela e incidentes de desacato, interponer incidentes de nulidad, así mismo con todas las facultades conferidas por el Art. 77 del código General de Proceso y en general todas las actuaciones que pueda realizar para cualquier diligencia procesal o extraprocesal que sea necesaria para la consecución del fin propuesto con este mandato.

Sírvase, por lo tanto Señor Juez, reconocerle personería a mi apoderada en los términos y para los efectos del presente poder.

Del Señor Juez,

*Raul Salazar Cruz*  
**RAUL SALAZAR CRUZ**

88.173.914 expedida en Tibú Norte de Santander  
Representante Legal Distributions Arama Ltda.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**EL PLAYON - SANTANDER**

El anterior escrito dirigido a: Juez civil m/pal  
El Espinal - Tolima - Reparto

Acepto el poder que se me confiere por Ingrý Viviana Castro

ABOGADO

*Ingrý Viviana Castro*  
Perez

*Ingrý Viviana Castro*  
**INGRY VIVIANA CASTRO PEREZ** (Identificada(s) con 63561398)

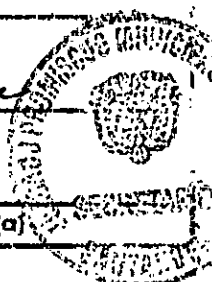
C.C. No. 63.561.398 de Bucaramanga Blga

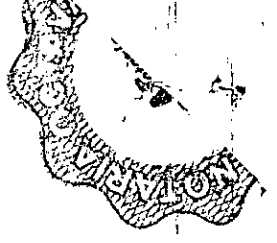
T.P. No. 204.825 del C. S. de la J. 204.825 (CSJ)

Hora: 1:49 p.m.

Quien presenta

Secretario (a)





ESPACIO EN BLANCO

Administración  
de la  
Caja de Pensiones

8 Oct 1970



## DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



105722

### Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, el diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Ocho (8) del Círculo de Bucaramanga, compareció:

RAUL SALAZAR CRUZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0088173914, presentó el documento dirigido a PODER ESPECIAL y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

*Raul Salazar Cruz*

----- Firma autógrafa -----



6gvdwycdngxn  
17/09/2018 - 16:38:06:720



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

*Manuel Salvador Vega Niño*



MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO  
Notario ocho (8) del Círculo de Bucaramanga

*El presente documento puede ser consultado en la página web [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 6gvdwycdngxn*

ESPACIO EN BLANCO





CÁMARA DE  
COMERCIO DE  
BUCARAMANGA  
Creemos en Santander

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2018/09/29 HORA: 11:19:31  
8566473

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 75KG11F728

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOC. LIMITADA DE:  
DISTRIBUCIONES ARAMA LTDA

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO, SERÁ ELEGIDA LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA POR AFILIADOS. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2018. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ DIRIGIRSE A LA OFICINA PRINCIPAL, AL CORREO ELECTRÓNICO ELECCIONES2018@CAMARADIRECTA.COM, O PODRÁ OBTENER INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARADIRECTA.COM

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 27 DE 2018  
GRUPO NIIF: GRUPO II.

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-140224-03 DEL 2007/04/19  
NOMBRE: DISTRIBUCIONES ARAMA LTDA  
NIT: 900145466-6

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 8 # 20 N - 148 BODEGA 10 ZONA INDUSTRIAL RUTA 169  
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
TELEFONO1: 6465717  
TELEFONO2: 3185286855  
TELEFONO3: 3185286855  
EMAIL : distriabonos@hotmail.com

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CARRERA 8 # 20 N - 148 BODEGA 10 ZONA INDUSTRIAL RUTA 169  
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER

Firma válida  
Firma  
Electrónica

DISTRIBUCIONES ARAMA LTDA

TELEFONO1: 6465717  
 TELEFONO2: 3185286855  
 TELEFONO3: 3185286855  
 EMAIL : distriabonos@hotmail.com

CONSTITUCION: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2007/03/10 DE JUNTA DE SOCIOS DE GIRON INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2007/04/19 BAJO EL No 70593 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA DISTRIBUCIONES ARAMA LTDA

## C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 343 DEL 2017/03/23 DE LA NOTRIA UNICA DE GIRON, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/03/28 BAJO EL NRO. 145986 DEL LIBRO 9, CONSTA: CAMBIO DE DOMICILIO DE GIRON A BUCARAMANGA.

## C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ACTA					
001	2007/07/30	JUNTA DE SOC	GIRON	2007/08/27	
ACTA					
005	2009/04/22	JUNTA DE SOC	GIRON	2009/07/30	
ESCRIT. PUBLICA					
1095	2010/06/28	NOTARIA UNIC	GIRON	2010/07/27	
ESCRIT. PUBLICA					
1095	2010/06/28	NOTARIA UNIC	GIRON	2010/07/27	
ESCRIT. PUBLICA					
1095	2010/06/28	NOTARIA UNIC	GIRON	2010/07/27	
ESCRIT. PUBLICA					
1093	2012/06/22	NOTARIA UNIC	GIRON	2012/06/28	
ESCRIT. PUBLICA					
1093	2012/06/22	NOTARIA UNIC	GIRON	2012/06/28	
ESCRIT. PUBLICA					
1556	2013/10/28	NOTARIA UNIC	GIRON	2013/11/29	
ESCRIT. PUBLICA					
1761	2013/12/16	NOTARIA UNIC	GIRON	2013/12/18	
ESCRIT. PUBLICA					
971	2015/07/03	NOTARIA UNIC	GIRON	2015/07/15	
ESCRIT. PUBLICA					
971	2015/07/03	NOTARIA UNIC	GIRON	2015/07/15	
ESCRIT. PUBLICA					
1269	2016/09/13	NOTARIA UNIC	GIRON	2016/09/29	
ESCRIT. PUBLICA					
1590	2016/11/09	NOTARIA UNIC	GIRON	2016/11/29	
ESCRIT. PUBLICA					
343	2017/03/23	NOTARIA UNIC	GIRON	2017/03/28	
ESCRIT. PUBLICA					
1062	2017/08/09	NOTARIA UNIC	GIRON	2017/08/18	
ESCRIT. PUBLICA					
727	2018/06/14	NOTARIA UNIC	GIRON	2018/06/19	

## C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: DESDE EL 2007/03/10 HASTA EL 2027/03/10

## C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ESCRITURA NRO. 727 DEL 2018/06/14 DE LA NOTARIA UNICA DE GIRON, ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: ARTICULO 4. OBJETO SOCIAL: 1. LA COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, REPRESENTACION, IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA Y YENTA DE FERTILIZANTES, INSUMOS AGROPECUARIOS, ABONOS, ALIMENTOS CONCENTRADOS, MAQUINARIA AGROINDUSTRIAL, ARTICULOS AFINES Y PRODUCTOS VETERINARIOS --- 2. DESARROLLO, INVESTIGACION O INVENCIONES PATENTABLES, ASI

## DISTRIBUCIONES ARAMA LTDA

COMO EL REGISTRO DE MARCAS DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL NUMERAL 1, DE ESTE ARTICULO --- 3. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA RELACIONADA CON LA INDUSTRIA AGRICOLA Y GANADERA --- 4. LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE NACIONAL DE CARGA TERRESTRE --- 5. LA PRODUCCION DE INSUMOS Y MARCAS PROPIAS --- 6. COMPRA Y VENTA DE COMPUTADORES, ACCESORIOS Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACION. EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD COMERCIAL LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS DE CONSERVACION, ADMINISTRACION Y DISPOSICION QUE TENGAN POR PROPOSITO LA CONSECUICION DEL OBJETO SOCIAL --- EN CONSECUENCIA, A TITULO DE EJEMPLO PODRA ADQUIRIR O, CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE MUEBLES O MMUEBLES, GIRAR, ENDOSAR, RECIBIR Y COBRAR TITULOS VALORES Y/O CUALQUIER DOCUMENTO CONTENTIVO DE OBLIGACIONES, TOMAR EN ARRENDAMIENTOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, RECIBIR Y DAR DINERO EN MUTUO, REALIZAR TODOS LOS ACTOS JURIDICOS Y COMERCIALES. QUE SE RELACIONEN O PROPENDAN A LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD. PODRA, SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS CONTEMPLADAS EN ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY, AGENCIAR, REPRESENTAR Y/O ASOCIARSE CON OTRAS PERSONAS JURIDICAS Y/O PERSONAS NATURALES CUANDO ESTAS DESARROLLEN ACTIVIDADES IDENTICAS, RELACIONADAS Y/O COMPLEMENTARIAS A LAS DESCRITAS EN ESTE ARTICULO.

## C E R T I F I C A

CAPITAL SOCIAL ES : \$3.575.000.000 DIVIDO EN : 3.575  
 CUOTAS DE UN VALOR NOMINAL DE \$1.000.000,00 CADA UNA, DISTRIBUIDAS ASI :

SOCIOS NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	NUMERO CUOTAS	VALOR APORTES
SALAZAR CRUZ ABELARDO	91242100	153	153.000.000,00
AVENDAÑO MANTILLA NELSON	91246475	243	243.000.000,00
SERRANO DE MANTILLA LUZ AMPARO	28149193	110	110.000.000,00
MORALES RIOS ARNULFO	5608211	260	260.000.000,00
PEREZ JAIMES GILBERTO	13804162	251	251.000.000,00
SERVIARAMA LIMITADA	900345078-1	305	305.000.000,00
MORALES MAYORGA MARIA ERNESTINA	63448875	110	110.000.000,00
MORALES RIOS ESTRELLA	63392506	110	110.000.000,00
LUNA AREVALO NANCY TERESA	27740872	328	328.000.000,00
MORALES RIOS ARGEMIRO	5608416	222	222.000.000,00
PARRA DUARTE PEDRO JULIO	91044162	261	261.000.000,00
REPRESENTACIONES GANADERAS LTDA.	804012595-9	194	194.000.000,00
SALAZAR CRUZ RAUL	88173914	573	573.000.000,00
SARMIENTO ESTUPIÑAN CLAUDIA LUCIA	28053359	209	209.000.000,00
QUINTERO MENESES DIGNA ESPERANZA	60371920	223	223.000.000,00
ORTIZ CUELLAR JOSE MANUEL	12129418	23	23.000.000,00

C E R T I F I C A

DISTRIBUCIONES ARAMA LTDA

RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS: QUEDA LIMITADA AL VALOR DE SUS APORTES.

## C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE EL CUAL TENDRA UN SUBGERENTE CON SUS MISMAS ATRIBUCIONES, LIMITACIONES Y RESPONSABILIDADES, QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

## C E R T I F I C A

QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2007/03/10 DE JUNTA DE SOCIOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2007/04/19 BAJO EL No 70593 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
GERENTE	SALAZAR CRUZ RAUL
	DOC. IDENT. C.C. 88173914
SUBGERENTE	AVENDAÑO MANTILLA NELSON
	DOC. IDENT. C.C. 91246475

## C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. "...EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) USAR LA FIRMA O RAZON SOCIAL; B) DESIGNAR AL SE CRETARIO DE LA COMPAÑIA, QUE LO SERA TAMBIEN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; C) DESIGNAR, PREVIA APROBACION DE LA JUNTA DE SOCIOS, LOS EMPLEADOS QUE RE QUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLES SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY Y ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; D) PRESENTAR UN INFORME DE SU GES TION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GE NERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES; E) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINA RIAS; F) NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COM PROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y DE LA CLAUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA; Y G) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. .... QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 1761 DEL 2013/12/16 DE LA NOTARIA UNICA DE GIRON, ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: EL GERENTE NECESITARA LA APROBACION DE LA JUNTA DE SOCIOS PARA CELEBRAR NEGOCIOS JURIDICOS, CUALQUIER QUE SEA LA INDOLE DE ESTOS, QUE SUPEREN LA CUANTIA DE DOS MIL (2.000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL TIEMPO DE LA RESPECTIVA OPERACION.

## C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 016 DE 2015/03/25 DE JUNTA DE SOCIOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2015/07/23 BAJO EL No 130657 DEL LIBRO 9, CONSTA:

REVISOR FISCAL SUPLENTE HERNANDEZ LOPEZ DENIS  
C.C. 37760362

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 024 DE 2017/09/25 DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/11/01 BAJO EL No 152334 DEL LIBRO 9, CONSTA:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL HERNANDEZ LOPEZ DENIS  
C.C. 37760362

## C E R T I F I C A

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4664 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, CAUCHOS Y PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO.

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y

DISTRIBUCIONES ARAMA LTDA

MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN.

OTRA ACTIVIDAD 1 : 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

OTRA ACTIVIDAD 2 : 4741 COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

## C E R T I F I C A

EL COMERCIANTE ES AFILIADO A LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA DESDE: 2018/08/06

## C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 138242 DEL 2007/04/19  
 NOMBRE: DISTRIBUCIONES ARAMA  
 FECHA DE RENOVACION: MARZO 27 DE 2018  
 DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 8 # 20 N - 148 BODEGA 10 ZONA INDUSTRIAL RUTA 169  
 MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
 TELEFONO: 6465717  
 E-MAIL: distriabonos@hotmail.com  
 ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4664 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, CAUCHOS Y PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO.  
 ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALBS DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN.  
 OTRA ACTIVIDAD 1 : 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
 OTRA ACTIVIDAD 2 : 4741 COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

## C E R T I F I C A

MEDIANTE INSCRIPCIÓN No 140354 DE FECHA 09/08/2016 SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO No 000022 DE FECHA 17/03/2016 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

NO APARECE INSCRIPCIÓN POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO  
 EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2018/09/29 11:19:31 - REFERENCIA OPERACION 8566473

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

DISTRIBUCIONES ARAMA LTDA

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

A handwritten signature or stamp, possibly a stylized 'A' or similar mark, located in the center of the page.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN YSHBKpZ4Ph**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA ;  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD LIMITADA  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 890706272-7  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** IBAGUE  
**DOMICILIO :** ESPINAL

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 7258  
**FECHA DE MATRÍCULA :** MAYO 17 DE 1985  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2018  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** MARZO 28 DE 2018  
**ACTIVO TOTAL :** 10,234,257,439.00  
**GRUPO NIIF :** 3.- GRUPO II

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** KM.3 VIA ESPINAL-IBAGUE  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 73268 - ESPINAL  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 2485077  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** NO REPORTÓ  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** 3112630548  
**CORREO ELECTRÓNICO :** molino.grande@hotmail.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** KM.3 VIA ESPINAL-IBAGUE  
**MUNICIPIO :** 73268 - ESPINAL  
**TELÉFONO 1 :** 2485077  
**TELÉFONO 3 :** 3112630548  
**CORREO ELECTRÓNICO :** molino.grande@hotmail.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** C1051 - ELABORACION DE PRODUCTOS DE MOLINERIA  
**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** C1051 - ELABORACION DE PRODUCTOS DE MOLINERIA  
**OTRAS ACTIVIDADES :** G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

**CERTIFICA - AFILIACIÓN**

**EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.**

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1216 DEL 06 DE MAYO DE 1985 DE LA Notaria 2a. de Ibagué DE IBAGUE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 737 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL



Cámara de Comercio  
del Sur y Oriente del Tolima  
Foro de Negocios y Comercio

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA

Fecha expedición: 2018/05/10 - 13:05:32 \*\*\*\* Recibo No. S000088354 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20180510-0029

**CODIGO DE VERIFICACIÓN YSHBKpz4Ph**

17 DE MAYO DE 1985, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA.

**CERTIFICAS - REESTRUCTURACIÓN**

**CERTIFICA**

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 16 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2003 DE LA PROMOTOR, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2 DEL LIBRO XVIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2003, SE DECRETÓ : AVISO PARA REFORMA ACUERDO REESTRUCTURACION ,EFECTUADO EN OCTUBRE DE 20 00.

**CERTIFICA**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE ABRIL DE 2004 DE LA PROMOTOR, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3 DEL LIBRO XVIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE JUNIO DE 2004, SE DECRETÓ : REFORMA AL ACUERDO DE REESTRUCTURACION.

**CERTIFICA**

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO IML-007 DEL 11 DE FEBRERO DE 2005 DE LA PROMOTOR, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5 DEL LIBRO XVIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE FEBRERO DE 2005, SE DECRETÓ : AVISO PARA REFORMA ACUERDO DE REESTRUCTURACION.

**CERTIFICA**

POR OTROS DEL 25 DE ABRIL DE 2005 DE LA PROMOTOR, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6 DEL LIBRO XVIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE MAYO DE 2005, SE DECRETÓ : LA NOTICIA PARA REFORMA ACUERDO DE REESTRUCTURACION,EFECTUADO EL 15 DE ABRIL DE 2005, EL CUAL SE NOS COMUNICO MEDIANTE OFICIO DEL 25 DE ABRIL DE 2005,POR EL PROMOTOR ,JOSE ALIRIO VELOZA ARANGO

**CERTIFICA**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE FEBRERO DE 2006 DE LA PROMOTOR, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8 DEL LIBRO XVIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE FEBRERO DE 2006, SE DECRETÓ : AVISO DE CITACION PARA REUNION DE ACREEDORES ACUERDO DE REESTRUCTURACION INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA NIT.890.706.272-7,PARAGRAFO 1 DEL ARTICULO 35 LEY 550/99"CAUSALES DE TERMINACION DEL ACUERDO DE REESTRUC TU RACION".

**CERTIFICA**

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO IMG024 DEL 23 DE MARZO DE 2006 DE LA PROMOTOR, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10 DEL LIBRO XVIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE MAYO DE 2006, SE DECRETÓ : TERMINACION POR INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION.

**CERTIFICA**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE MAYO DE 2006 DE LA ESPINAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12 DEL LIBRO XVIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE JULIO DE 2006, SE DECRETÓ : CONTINUACION ACUERDO DE REESTRUCTURACION.

**CERTIFICA**

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO IMG-033 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2006 DE LA IBAGUE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13 DEL LIBRO XVIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE DICIEMBRE DE 2006, SE DECRETÓ : AVISO REUNION DE ACREEDORES INTERNOS Y EXTERNOS EN EL ACUERDO DE REESTRUCTURACION.



**Cámara de Comercio  
del Sur y Oriente del Tolima**  
Por un Mejor Espanto y Compromiso

**Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima  
INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA**

Fecha expedición: 2018/05/10 - 13:05:32 \*\*\*\* Recibo No. S000088354 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20180510-0029

**CODIGO DE VERIFICACIÓN YSHBKpz4Ph**

**CERTIFICA**

POR OFICIO NÚMERO IMG-017 DEL 26 DE MARZO DE 2007 DE LA PROMOTOR DE IBAGUE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14 DEL LIBRO XVIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE MARZO DE 2007, SE DECRETÓ : TERMINACION POR INCUMPLIMIENTO DEL CUERDO DE REESTRUCTURACION.

**CERTIFICA**

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 22 DEL 22 DE MAYO DE 2007 DE LA PROMOTOR, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15 DEL LIBRO XVIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE MAYO DE 2007, SE DECRETÓ : JOSE ALIRIO VELOZA ARANGO, EN CALIDAD DE PROMOTOR DEL ACUERDO DE REESTR UCTURACION NOS SOLICITO ,LA INSCRIPCION DEL AVISO DE QUE SE HAN SUBSAN ADO LAS CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO.

**CERTIFICA**

POR OFICIO DEL 09 DE ABRIL DE 2015 DE LA PROMOTOR DE ESPINAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17 DEL LIBRO XVIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE ABRIL DE 2015, SE DECRETÓ : TERMINACION DE ACUERDO DE REESTRUCTURACION POR CUMPLIMIENTO

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-1554	19880518	NOTARIA 1A. DE CALI	RM09 1313	19880624
EP-1126	19880827	NOTARIA UNICA DE ESPINAL	RM09-1342	19881028
EP 832	19891005	NOTARIA UNICA DE GUAMO	RM09-1530	19891009
EP-1534	19891014	NOTARIA UNICA DE ESPINAL	RM09-1534	19891026
EP-799	19900706	NOTARIA UNICA DE ESPINAL	RM09 1659	19900717
EP-1667	19910619	NOTARIA 4A. DE IBAGUE	RM09-1849	19910628
EP-1667	19910619	NOTARIA 4A. DE IBAGUE	RM09-1849	19910628
EP-1354	19911023	NOTARIA UNICA DE ESPINAL	RM09-1930	19911107
EP-1084	19911231	NOTARIA UNICA DEL GUAMO	RM09 1970	19920108
EP-1037	19911219	NOTARIA UNICA DEL GUAMO	RM09-1971	19920110
EP-914	19920706	NOTARIA UNICA DE ESPINAL	RM09 2073	19920715
AC-55	19950930	JUNTA DE SOCIOS	RM09 2620	19951006
EP-849	19960923	NOTARIA 2A. DE EL ESPINAL	RM09-2814	19961223
EP-849	19960923	NOTARIA 2A. DE EL ESPINAL	RM09-2814	19961223
EP-364	20050701	NOTARIA PRIMERA	ESPINAL RM09-5079	20050816
EP-201	20090330	NOTARIA PRIMERA	ESPINAL RM09-6213	20090331

**CERTIFICA - VIGENCIA**

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 05 DE MAYO DE 2025

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO PRINCIPAL EL PROCESAMIENTO, ELABORACION, SELECCION, EXPLOTACION, DISTRIBUCIÓN, AGENCIAMIENTO, REPRESENTACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS E INSUMOS AGRICOLAS Y LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE LOS MISMOS, SEAN ESTOS DE ORIGEN Y PROCEDENCIA NACIONALES O EXTRANJEROS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRA COMPRAR O VENDER BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PIGNORAR O DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SE GUNDOS, CELEBRAR POR SU PROPIA CUENTA Y POR CUENTA DE TERCEROS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA O POR DOCUMENTO PRIVADO, DE TODOS O PARTE DE SUS BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, MUDAR LA FORMA O NATURALEZA DE LOS MISMOS, CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA, DE USUFRUCTO, Y USO, DAR Y ACEPTAR FIANZAS Y GARANTIAS, CONSTITUIR CUENTAS CORRIENTES, DEPOSITOS A TERMINO, DEPOSITOS DE AHORROS Y SIMILARES; CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODA SUS MANIFESTACIONES; DAR Y ACEPTAR DINERO EN MUTUO CON INTERESES O SIN ELLOS. LA SOCIEDAD PODRA IGUALMENTE HACERSE PARTE EN ASIGNACIONES CUYO OBJETO SEA SIMILAR AL DE LA MISMA BIEN INVIRTIENDO EN



## CODIGO DE VERIFICACIÓN YSHBKpz4Ph

SU FUNDACION O ADQUIRIENDO DERECHOS O ACCIONES Y DERECHOS CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO HICIEREN ACONSEJABLE O NECESARIO BIEN ADQUIRIENDO EMPRESAS COMERCIALES O INDUSTRIALES CUYO OBJETO SEA SIMILAR AL DE LA SOCIEDAD; BIEN FUSIONANDO O INCORPORANDO EN CUALQUIER FORMA A LA SOCIEDAD OTROS SIMILARES O FUSIONANDO O INCORPORANDO LA SOCIEDAD CON TALES SOCIEDADES O EN ELLAS. PODRA HACERSE TAMBIEN PARTE DE LOS BANCOS, COMPANIAS DE SEGUROS, CORPORACIONES FINANCIERAS, GRUPOS ECONOMICOS, CONSORCIOS Y COMPANIAS SIMILARES A ESTAS, MEDIANTE COMPRA DE ACCIONES, BIEN SEA POR CESION O CUALQUIERA OTRA MANERA DE ADQUIRIR ES TOS DERECHOS. PODRA IGUALMENTE DESARROLLAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES LICITAS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO PRINCIPAL; GIRAR Y ACEPTAR CHEQUES, LETRAS, PAGAS, LIBRANZAS BONOS DE PRENDA, CARTAS DE CREDITO Y DEMAS TITULOS VALORES; SUSCRIBIR CONTRATOS CIVILES ,COMERCIALES, LABORALES Y ADMINISTRATIVOS, CUALESQUIERA QUE SEA SU CUANTIA, Y EN FIN EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE PERMITAN ALCANZAR EL OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL INVERTIR A TITULO ONEROSO SUS ACTIVOS EN CUOTAS DE INTERES SOCIAL O ACCIONES DE SOCIEDADES CIVILES Y COMERCIALES; LA COMPRA VENIA DE ARROZ PADDY, SU TRILLA Y SU MERCADERO, LA COMERCIALIZACION EN GENERAL DE ARROZ BLANCO Y SUS SUBPRODUCTOS.

## CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	CUOTAS	VALOR NOMINAL
CAPITAL SOCIAL	300.000.000,00	300.000,00	1,000.00

## CERTIFICA - SOCIOS

## SOCIOS CAPITALISTAS

NOMBRE	IDENTIFICACION	CUOTAS	VALOR
SANCHEZ DIAZ CARLOS ROBERTO	CC-14,222,265	267240	\$267.240.000,00
CASTELLANOS PERILLA RUDY	EG-6,071,631	12192	\$12.192.000,00
LEYVA AYALA LUIS EDUARDO	CC-79,143,098	2036	\$2.036.000,00
SANCHEZ BARRERO CARLOS ANDRES	CC-1,010,169,290	9266	\$9.266.000,00
SANCHEZ BARRERO JUAN FELIPE	CC-1,110,476,984	9266	\$9.266.000,00

## CERTIFICA

## REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 66 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1998 DE Junta de Socios, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3239 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE FEBRERO DE 1999, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	SANCHEZ DIAZ CARLOS ROBERTO	CC 14,222,265

## CERTIFICA

## REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 82 DEL 18 DE FEBRERO DE 2008 DE JUNTA ORDINARIA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5902 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE MARZO DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	BARRERO GARCIA MYRIAM	CC 20,615,612

## CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES



**Cámara de Comercio  
del Sur y Oriente del Tolima**  
Por una Región Equilibrada y Competitiva

**Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima  
INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA**

Fecha expedición: 2018/05/10 - 13:05:33 \*\*\*\* Recibo No. S000088354 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20180510-0029

9

**CODIGO DE VERIFICACIÓN YSHBKpz4Ph**

REPRESENTACION LEGAL : LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS; TEMPORALES O ACCIDENTALES Y CUYA DESIGNACION Y REMOCION CORRESPONDERA TAMBIEN A LA JUNTA, Y QUE SE DENOMINARA SUBGERENTE. EL GERENTE TENDRA UN PERIODO DE DOS (2) ANOS, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CON FACULTADES, LO TANTO PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE EN EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: a) USAR LA FIRMA O RAZON SOCIAL. b) DESIGNAR EL SECRETARIO DE LA COMPANIA, QUE LO SERA TAMBIEN DE LA JUNTA DE SOCIOS. c) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPANIA Y SEÑALARLES SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBEN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. d) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIOS CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. e) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. f) NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDA A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. g) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. h) ABRIR, MANTENER Y CORRER LAS CUENTAS BANCARIAS O DE AHORROS QUE REQUIERA LA SOCIEDAD. i) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES. PARAGRAFO: EL GERENTE REQUERIRA LA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PARA LA EJECUCION DE TODO ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA DE CUATROCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES Y QUE NO ESTE RELACIONADO DIRECTAMENTE CON LA COMPRAVENTA Y COMERCIALIZACION DE ARROZ PADDY O BLANCO Y SUS SUBPRODUCTOS. PROHIBESE AL GERENTE O A QUIEN HAGA SUS VECES SERVIR DE FIADOR, AVAL, CONSTITUIR HIPOTECAS PRENDAS Y EN FIN GARANTIZAR DEUDAS DE TERCEROS SON BIENES DE LA SOCIEDAD.

**C E R T I F I C A**

QUE SE INSCRIBIO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 14 DE JULIO DE 2000, BAJO EL No.29 DEL LIBRO RESPECTIVO, EL AVISO DE CONVOCATORIA: EL ESPINAL, 14 DE JULIO DE 2000 EL PROMOTOR DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION PARA LA EMPRESA INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA., CONVOCABA A TODOS LOS INTERESADOS, ACREEDORES INTERNOS Y EXTERNOS A LA REUNION PARA DETERMINACION DE VOTOS Y ACREENCIAS DE ACUERDO AL ART. 23 DE LA LEY 550/99. LA REUNION SE EFECTUARA EL 14 DE JULIO 2000 A LAS 10 A.M. EN LAS INSTALACIONES DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMÁ. SE COMUNICA A LOS ACREEDORES QUE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION A QUE SE REFIERE EL ART.20 DE LA LEY 550 ACOMPAÑADOS DEL ESTADO PRELIMINAR DE VOTOS, VOTANTES, Y ACREENCIAS JUNTO CON SUS SOPORTES, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION EN LA OFICINA 239 DEL CENTRO COMERCIAL LA QUINTA EN IBAGUE. JOSE ALÍRIO VELOZA ARANGO (PROMOTOR)

**C E R T I F I C A**

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE OCTUBRE DE 2000, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE OCTUBRE DE 2000, BAJO EL No.32 DEL LIBRO RESPECTIVO SE CELEBRO EL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE LA SOCIEDAD INVERSIONES MOLINO GRANDE LIMITADA CON SUS ACREEDORES.

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 104 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9194 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	PRADA PEDROZA JOSE ANTONIO	CC 11,302,554	19448T

POR ACTA NÚMERO 104 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, REGISTRADO EN



**CODIGO DE VERIFICACIÓN YSHBKpz4Ph**

ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9194 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MORENO SANCHEZ LUISA FERNANDA	CC 65,702,192	125770T

**CERTIFICA - SUCURSALES Y AGENCIAS**

QUE ES PROPIETARIO DE LAS SIGUIENTES SUCURSALES Y AGENCIAS EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

**\*\*\* NOMBRE :** INVERSIONES MOLINO GRANDE SALDANA

**CATEGORÍA :** SUCURSAL

**MATRÍCULA :** 12927

**FECHA DE MATRÍCULA :** 19940901

**FECHA DE RENOVACIÓN :** 20150331

**ÚLTIMO AÑO RENOVADO :** 2015

**DIRECCION :** AV LOS PUENTES NO 17-18

**MUNICIPIO :** 73671 - SALDAÑA

**TELÉFONO 1 :** 2485077

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** C1051 - Elaboracion de productos de molineria

**ACTIVOS VINCULADOS :** 2,500,000

**EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES**

**\*\* LIBRO :** RM08, **INSCRIPCION:** 548, **FECHA:** 19981111, **ORIGEN:** Juzgado 1o. Civil del Circuito Espinal, **NOTICIA:** EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO: INVERSIONES MOLINO GRANDE S ALDANA

**\*\*\* NOMBRE :** INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA

**CATEGORÍA :** AGENCIA

**MATRÍCULA :** 7259

**FECHA DE MATRÍCULA :** 19850517

**FECHA DE RENOVACIÓN :** 20180328

**ÚLTIMO AÑO RENOVADO :** 2018

**DIRECCION :** KM 3 VIA ESPINAL-IBAGUE

**MUNICIPIO :** 73268 - ESPINAL

**TELÉFONO 1 :** 2485077

**TELÉFONO 3 :** 3112630548

**CORREO ELECTRÓNICO :** molino.grande@hotmail.com

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** C1051 - Elaboracion de productos de molineria

**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios

**ACTIVOS VINCULADOS :** 2,500,000

**EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES**

**\*\* LIBRO :** RM08, **INSCRIPCION:** 509, **FECHA:** 19980611, **ORIGEN:** Juzgado 1o. Civil del Circuito del Espinal, **NOTICIA:** EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO: INVERSIONES MOLINO GRANDE

**CERTIFICA**

QUE POR OFICIO NO.853 DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 1. 998, DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL ESPINAL, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE NOVIEMBRE DE 1,998, BAJO EL NO.548 DEL LIBRO RESPECTIVO, COMUNICA QUE SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO INVERSIONES MOLINO GRANDE SALDANA, MATRICULA 12927. DIRECCION AVDA.LOS PUENTES NO.17 18 SALDANA.

CERTIFICA:

QUE POR OFICIO NO.237 DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DEL ESPINAL DEL 31 DE MARZO DE 1998, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NO.499 DEL LIBRO



Cámara de Comercio  
del Sur y Oriente del Tolima  
Por sus propios Estatutos y Compromisos

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima  
INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA

Fecha expedición: 2018/05/10 - 13:05:33 \*\*\*\* Recibo No. S000088354 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20180510-0029

CODIGO DE VERIFICACIÓN YSHBKpz4Ph

10

8, SE DECRETO: EL EMBARGO DE LAS CUOTAS QUE TIENE CARLOS ROBERTO SANCHEZ DIAZ EN LA SOCIEDAD: INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR OFICIO NO.420 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL ESPINAL DEL 9 DE JUNIO DE 1998, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE JUNIO DE 1998 BAJO EL NO.509 DEL LIBRO 8, SE DECRETO: EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA.

C E R T I F I C A

QUE SE INSCRIBIO EN ESTA CAMARA EL 6 DE ABRIL DEL 2000, BAJO EL NO.27 DEL LIBRO RESPECTIVO, EL A V I S O : REF, ACUERDO DE REESTRUCTURACION SOLICITADO POR : INVERSIONES MOLINO GRANDE LIMITADA. RADICACION: AR 2000 002. FECHA DE FIJACION: 5 DE ABRIL DEL 2000 FECHA PARA DESFIJACION: 12 DE ABRIL DEL 2000 LA CAMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL; TOLIMA INFORMA A TODOS LOS INTERESADOS QUE SE DA INICIO A LA ETAPA DE NEGOCIACION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION EN EL CASO DE LA REFERENCIA , LUEGO DE ACEPTAR LA SOLICITUD POR RESOLUCION EP 003 00 CALDENDADA 05 DE A BRIL DEL 2000, PRESENTADA POR LA SOCIEDAD INVERSIONES MOLINO GRANDE LIMITADA, CON DOMICILIO EN EL ESPINAL (KILOMETRO 3 VIA EL ESPINAL IBAGUE) Y NUMERO DE IDENTIFICACION (N I T ) 890 706 272. NO PRESEN TA CAMBIO DE DOMICILIO , NI LA DIRECCION O LA RAZON SOCIAL DENTRO DEL ANO INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD. COMO PROMOTOR DEL ACUERDO FUE DESIGNADO POR LA ENTIDAD NOMINADORA CAMA RA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA , EL DOCTOR JOSE ALIRIO VELOZA ARANGO DE LA LISTA DE PROMOTORES INSCRITOS ANTE LA SUPERINTEN DENCIA DE SOCIEDADES , IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 14.214.386 DE IBAGUE. SE PUEDE UBICAR AL CITADO PROFESIONAL PARA LO RELACIONADO CON EL TRAMITE DEL ACUERDO EN SU OFICINA UBICADA EN LA CALLE 39B #4B 29 LA MACARENA CASAS AMARILLAS (IBAGUE TOLIMA ), TELEFONO 2643824 (098) Y FAX 2667052 (098). JAIME EDUARDO MELO PALMA (FDO). PRESIDENTE EJECUTIVO CERTIFICA: QUE SE INSCRIBIO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO, EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2003, BAJO EL NO.2 DEL LIBRO XVIII, EL AVISO PARA REFORMA ACUERDO REESTRUCTURACION EFECTUADO EN OCTUBRE DE 2000, EL CUAL SE NOS COMUNICO MEDIANTE OFICIO IML-016, DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2003, POR EL PROMOTOR, JOSE ALIRIO VELOZA ARANGO. CERTIFICA:

QUE SE INSCRIBIO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO, EL 2 DE MAYO DE 2005, BAJO EL NO.6 DEL LIBRO XVIII, LA NOTICIA PARA REFORMA ACUERDO REESTRUCTURACION EFECTUADO EL 15 DE ABRIL DE 2005, EL CUAL SE NOS COMUNICO MEDIANTE OFICIO DEL 25 DE ABRIL DE 2005, POR EL PROMOTOR, JOSE ALIRIO VELOZA ARANGO.

CERTIFICA:

QUE SE INSCRIBIO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO, EL 1 DE JUNIO DE 2004 BAJO EL NO.3 DEL LIBRO XVIII, EL OFICIO IML-007 DEL 19 DE MAYO DE 2004 MEDIANTE EL CUAL SE NOS INFORMA DE LA CELEBRACION REFORMA DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION. CERTIFICA: QUE SE INSCRIBIO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NO. 8 EL 10 DE FEBRERO DE 2006 DEL LIBRO XVIII, EL AVISO DE CITACION PARA REUNION DE ACREEDORES ACUERDO DE REESTRUCTURACION INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA NIT: 890706272- 7, EL CUAL NOS COMUNICO, EL PROMOTOR JOSE ALIRIO VELOSA ARANGO, MEDIANTE OFICIO I.M. G.- 009, DEL 8 DE FEBRERO DE 2006, EL CUAL TRANSCRIBIMOS: AVISO: REUNION DE ACREEDORES INTERNOS Y EXTERNOS EN EL ACUERDO DE REESTRUCTURACION INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA NIT: 890706272-7 PARAGRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 35 LEY 55 0/ 99 ' CAUSALES DE TERMINACION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION'. EL PROMOTOR DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION EFECTUADO EN OCTUBRE DE 2000, PARA LA EMPRESA INVERSIONES MOLINO GRANDE UBICADA EN EL ESPINAL KILOMETRO 3 VIA ESPINAL - IBAGUE, EN APLICACION DE LA LEY 550 DE 1999, CONVOCA A LOS ACREEDORES QUE SUSCRIBIERON EL ACUERDO Y QUE AUN TIENEN ACREENCIAS A SU FAVOR, A REUNION DE ACREEDORES, EL DIA VIERNES 17 DE FEBRERO DE 2006, A LAS 2:30 P .M ., EN EL SALON LLANO GRANDE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA, UBICADO EN LA CARRERA 8 NO. 8-35 DEL ESPINAL. IGUALMENTE SE CITA A TODOS LOS ACREEDORES POSTACUERDO CON



Cámara de Comercio  
del Sur y Oriente del Tolima  
Por los Registros Públicos y Comerciales

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA

Fecha expedición: 2018/05/10 - 13:05:33 \*\*\*\* Recibo No. S000088354 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20180510-0029

CODIGO DE VERIFICACIÓN YSHBKpz4Ph

DEUDAS CON MAS DE 90 DIAS DE VENCIMIENTO, AUN SIN CANCELAR. SE COMUNICA A ESTOS ACREEDORES QUE LA INFORMACION DE DERECHO DE VOTOS Y OTROS TEMAS RELACIONADOS, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION EN LA CARRERA 3ª, ª. NO. 9-55 OFICINA 303 TEL. 2610987, FAX. 2611031 IBAGUE. PROMOTOR JOSE ALIRIO VELOZA A.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO.I.M.G.-024 DEL 23 DE MARZO DE 2006 EMANADO POR EL PROMOTOR DEL ACUERDO JOSE ALIRIO VELOZA ARANGO, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 3 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NO. 10 DEL LIBRO XVIII, SE NOS INFORMO LA TERMINACION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION POR INCUMPLIMIENTO. CERTIFICA: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE MAYO DE 2006, EMANADO POR EL PROMOTOR DEL ACUERDO JOSE ALIRIO VELOZA ARANGO, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 25 DE JULIO DE 2006 BAJO EL NO.12 DEL LIBRO XVIII, SE DIO CONTINUACION AL ACUERDO DE REESTRUCTURACION. CERTIFICA: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO I.M.G.-033 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2006, EMANADO POR EL PROMOTOR DEL ACUERDO JOSE ALIRIO VELOZA ARANGO, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2006 BAJO EL NO.13 DEL LIBRO XVIII, AVISO REUNION DE ACREEDORES INTERNOS Y EXTERNOS EN EL ACUERDO DE REESTRUCTURACION.

CERTIFICA:

QUE POR OFICIO NO.I.M.G.-017 DE L 26 DE MARZO DE 2007 EMANADO POR EL PROMOTOR DEL ACUERDO JOSE ALIRIO VELOZA ARANGO, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE MARZO DE 2007 BAJO EL NO. 14 DEL LIBRO XVIII, SE NOS INFORMO LA TERMINACION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION POR INCUMPLIMIENTO.

CERTIFICA:

QUE POR OFICIO NO.I.M.G.-022 DEL 22 DE MAYO DE 2007 EMANADO POR EL PROMOTOR DEL ACUERDO JOSE ALIRIO VELOZA ARANGO, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE MAYO DE 2007 BAJO EL NO.15 DEL LIBRO XVIII, JOSE ALIRIO VELOZA ARANGO EN CALIDAD DE PROMOTOR DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION SOLICITO LA INSCRIPCION DEL AVISO DE QUE SE HAN SUBSANADO LAS CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO EMANADO DEL PROMOTOR, DEL 9 DE ABRIL DE 2015, INSCRITO EN ESTA CAMARA BAJO EL NO. 17 DEL LIBRO XVIII, EL 15 DE ABRIL DE 2015, SE INSCRIBE: TERMINACION DE ACUERDO DE REESTRUCTURACION POR CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTICULOS 35 Y 36 DE LA LEY 550 DE 1999.

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por



Cámara de Comercio  
del Sur y Oriente del Tolima  
Para la Promoción Empresarial y Competitiva

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima  
INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA

Fecha expedición: 2018/05/10 - 13:05:33 \*\*\*\* Recibo No. S000088354 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20180510-0029

CODIGO DE VERIFICACIÓN YSHBKpz4Ph

una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siisuryorientetolima.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación YSHBKpz4Ph

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

12



**INGRY VIVIANA CASTRO PEREZ**  
**ABOGADA**  
3165393399 - 3106390370



04:05 PM

11 OCT 2018

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL -Reparto-  
El Espinal - Tolima

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía Propuesto por DISTRIBUCIONES ARAMA LTDA NIT 900145466-6 Representada Legalmente por RAUL SALAZAR CRUZ Contra INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA. N.I.T. No. 890706272-7 representada legalmente por CARLOS ROBERTO SÁNCHEZ DÍAZ identificado con Cedula de Ciudadanía NO 14.222.265. o quien haga sus veces al momento de la notificación del correspondiente mandamiento de pago.

INGRY VIVIANA CASTRO PEREZ, Abogada titulada y en ejercicio de la profesión, mayor de edad con Domicilio en la Ciudad de Bucaramanga -Santander, identificada con cédula de ciudadanía número 63.561.398 expedida en Bucaramanga, portadora de la tarjeta profesional número 204.825 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando conforme al mandato conferido por el señor RAUL SALAZAR CRUZ, identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 88.173.914 expedida en Tibú Norte de Santander, Representante Legal de DISTRIBUCIONES ARAMA LTDA, empresa con domicilio principal en La Carrera 8 # 20N - 148 Bodega 10 Zona Industrial Ruta 169 Bucaramanga - Santander según poder que adjunto por medio del presente escrito formulo demanda en contra de INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA, N.I.T. No. 890706272-7 Cuyo domicilio principal es KM 3 VIA ESPINAL - IBAGUE municipio de ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. Teléfono: No 2485077 para que por los tramites del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, se libere mandamiento de pago en contra del demandado y a favor de mi mandante por la siguiente suma que a continuación formulo

**HECHOS**

**PRIMERO:** El demandado INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA. N.I.T. N°. 890706272-7 representada legalmente por CARLOS ROBERTO SÁNCHEZ DÍAZ identificado con Cedula de Ciudadanía NO 14.222.265. O QUIEN HAGA SUS VECES AL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN DEL CORRESPONDIENTE MANDAMIENTO DE PAGO se constituyó en deudor de la empresa DISTRIBUCIONES ARAMA LTDA, al girar el siguiente cheque:

1. Cheque Numero 533900 girado el día 25 de Mayo de 2018 por valor de \$12.243.616.oo.



INGRY VIVIANA CASTRO PEREZ  
ABOGADA  
3165393399 - 3106390370

17

**SEGUNDO:** Al ser presentado para su pago el banco se abstuvo de hacerlo efectivo por la causal 02 denominada (fondos insuficientes).

**TERCERO:** Al título se le han levantado los sellos de canje y se encuentra debidamente protestado.

**CUARTO:** El deudor no ha cancelado dicho título valor denominado Cheque derivándose una obligación actual clara- expresa, y exigible.

**QUINTO:** El Señor RAUL SALAZAR CRUZ Representante Legal de Distribuciones Arama Ltda en su calidad de beneficiario tenedor, me ha conferido poder para iniciar el correspondiente proceso ejecutivo.

### PRETENSIONES

Solicito Señor Juez librar mandamiento de pago contra el demandado y en favor de mi poderdante por la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MC/TE (\$14.692.339.00) sumas dinerarias que me permito desglosar así:

**PRIMERO:** DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$12.243.616.00) valor del Título valor denominado cheque número 533900.

**SEGUNDO:** DOS MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS MC/TE (\$ 2.448.723.00) correspondiente al 20% del valor del cheque, a título de sanción, conforme lo contempla el artículo 731 del Código de Comercio.

**TERCERO:** Los intereses bancarios moratorios desde que se hizo exigible la obligación es decir a partir del día siguiente en que fue PROTESTADO el título valor base del presente proceso ejecutivo 22 de Mayo de 2017 hasta que se satisfagan las pretensiones.

**CUARTO:** Se condene al demandado a cancelar los gastos de cobranza y las costas del proceso.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO



**INGRY VIVIANA CASTRO PEREZ**  
**ABOGADA**  
3165393399 - 3106390370

Constituye fundamento de la presente demanda lo establecido en los Artículos 619 a 670 y 712 a 751 del Código de Comercio y concordantes del Código Civil; Título XXVII, Libro 3 Sección 2 del Código General de Proceso.

### **COMPETENCIA, CUANTIA Y PROCEDIMIENTO**

Es usted, Señor Juez, competente en razón al domicilio del demandado, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 17 del Código General del Proceso y por la cuantía de las pretensiones, la cual corresponde a MINIMA CUANTIA con una clara unidad e identidad de causa.

El trámite que le corresponde a la presente acción es el de Proceso Ejecutivo SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

### **PRUEBAS**

Me permito aducir como pruebas el título valor representado en el Cheque N° 533900 de la cuenta corriente N° 350402319 del Banco de Occidente oficina Principal de Ibagué, base del presente proceso ejecutivo.

### **ANEXOS**

- ❖ Poder para actuar
- ❖ Cámara de existencia y representación legal DISTRIBUCIONES ARAMA LTDA.
- ❖ Título valor referido (CHEQUE N° 5339898)
- ❖ Copia de la demanda sin anexos para el archivo del juzgado
- ❖ Copia de la demanda para traslado
- ❖ 2 C´DS con la demandada y sus anexos

### **NOTIFICACIONES**

- ❖ La suscrita recibirá notificaciones en la Secretaría de su Despacho, o en La Carrera 8 # 20N - 148 Bodega 10 Zona Industrial Ruta 169 Bucaramanga - Correo Electrónico viviana\_castro20@hotmail.com



INGRY VIVIANA CASTRO PEREZ  
 ABOGADA  
 3165393399 - 3106390370



- ❖ Mi poderdante La Carrera 8 # 20N - 148 Bodega 10 Zona Industrial Ruta 169 Bucaramanga - Correo Electrónico viviana\_castro20@hotmail.com
- ❖ El demandado en el Kilometro 3 Vía Espinal - Ibagué Correo Electrónico molino.grande@hotmail.com

Del Señor Juez.

Atentamente,

Ingrý V. Castro Pérez  
 ABOGADO  
 T.P. 204.825 C.S.J.



*Ingrý V. Castro Pérez*  
 INGRY VIVIANA CASTRO PEREZ  
 C.C. No. 63.561.398 de Bucaramanga  
 T.P. No. 204.825 del C. S. de J.


**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
 EL PLAYON - SANTANDER**

El anterior escrito dirigido a: Juez Civil Mpa  
El Espinal Tolima- Reparto-  
 fue presentado personalmente ante este  
 Juzgado por Ingrý Viviana Castro  
Perez

Identificado(S) con 63561398  
 expedida(s) en B/manga  
 y T.P. 204.825 CSJ

Hoy 8 OCT 2018 Hora: 4:40 pm

*Ingrý V. Castro Pérez*  
 Titular presenta  
 Secretario (a)



5  
16

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL ESPINAL TOLIMA

SECRETARIA.: Espinal, Octubre 11 de 2018. En la fecha fue presentado por su signatario, quien se identificó en forma legal y además allegó: copia de la demanda para traslados (X), copia de la demanda para el archivo (X), medidas cautelares (X)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: DISTRIBUCIONES ARAMA LTDA  
APODERADO: DRA. INGRY VIVIANA CASTRO PEREZ  
DEMANDADO: INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA

Cheque No. 533900 por valor de \$12.243.616 =

PASA A REPARTO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL, Espinal, Octubre 12 de 2018 repartido hoy al Juzgado 3 Civil Municipal de esta ciudad.

GLORIA CARMENZA TOVAR G.  
Juez

MARTHA ELENA GARAY  
Secretaria

2018-00307  
Fol. 174 - Tom 8



11 OCT 2018



Rad. 73-268-40-03-003-2018-00307-00

Espinal, dieciocho (18) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Como la anterior demanda ejecutiva de mínima cuantía reúne los requisitos de los artículos 82 y 422 del C. G. P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago a través de la vía de un proceso ejecutivo singular de mínima cuantía a favor de DISTRIBUCIONES ARAMA LTDA y en contra de INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA por las siguientes sumas de dinero:

- Por la suma de \$12'243.616,00, por concepto de capital del cheque No. 533900.
- Por la suma de \$2'448.723,00, por concepto del 20% del valor del cheque, conforme el artículo 731 del Código de Comercio.
- Por los intereses de mora sobre el valor del capital, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, desde el día 22 de mayo de 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Sobre las costas se decidirá en su momento procesal oportuno.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de este proveído a la parte demandada, en la forma prevista en los artículos 291 a 293 del CGP, haciéndole entrega de la copia de la demanda y sus anexos, advirtiéndosele que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación y días (10) días para excepcionar, de conformidad a los artículos 431 y 442 de la misma obra.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar en este proceso a la abogada INGRY VIVIANA CASTRO PEREZ quien se identifica con CC. No. 63.561.398 expedida en Bucaramanga y TP. No. 204.825 del CSJ., como apoderado de la parte interesada en la forma y en los términos del poder conferido.



NOTIFIQUESE,

La Juez

SANDRA LILIANA ARIAS CORTES

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EL ESPINAL  
HOY 19 DE OCTUBRE DE 2018, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACION EN ESTADO No. 131

EFRAÍN VERGARA GÓNGORA  
SECRETARIO

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
ESPINAL TOLIMA**

**25 OCT 2018**

Capinat, \_\_\_\_\_

Ayer a última hora hábil, venció el término de ejecutoria  
del auto anterior visible a foín 17 Cuaderno

Perindo 20 octubre Inhab 20 octubre

Secretario,



**INGRY VIVIANA CASTRO PEREZ**  
**ABOGADA**  
 3165393399 - 3106390370

01 NOV 2018

18

Señor  
**JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL**  
**El Espinal - Tolima**

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía Propuesto por **DISTRIBUCIONES ARAMA LTDA NIT 900145466-6** Representada Legalmente por **RAUL SALAZAR CRUZ** Contra **INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA. N.I.T. No. 890706272-7** representada legalmente por **CARLOS ROBERTO SÁNCHEZ DÍAZ** identificado con Cedula de Ciudadanía **NO 14.222.265.** o quien haga sus veces al momento de la notificación del correspondiente mandamiento de pago. **RADICADO N° 2018-**\_\_\_\_\_

**INGRY VIVIANA CASTRO PEREZ**, Abogada titulada y en ejercicio de la profesión, mayor de edad con Domicilio en la Ciudad de Bucaramanga -Santander, identificada con cédula de ciudadanía número **63.561.398** expedida en Bucaramanga, portadora de la tarjeta profesional número **204.825** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando conforme al mandato conferido por el demandante por medio del presente escrito **AUTORIZO AL SEÑOR DIEGO ALEJANDRO MONTEALEGRE GALINDO** Identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero **11.228.149** Expedida en Girardot - Cundinamarca para que para que acceda al expediente tomen fotos digitales de las piezas procesales de interés entregue memoriales y retire los oficios correspondientes a las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso.

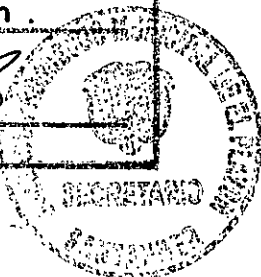
Agradezco su colaboración

Atentamente,

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**  
**EL PLAYON - SANTANDER**

El anterior escrito dirigido a: Juez Tercero Civil Municipal del Espinal - Tolima fue presentado personalmente ante este Juzgado por Ingrý Viviana Castro Perez identificada(s) con 63561398 expedida(s) en Bucaramanga C.C. No. 63.561.398 de Bucaramanga 204.825 CSJ T.P. No. 204.825 del C. S. de J. Hoy 30 OCT 2018 Hora: 5:25 Pm.

Ingrý Viviana Castro Perez  
 Abogada





Rad. 73-268-40-03-003-2018-00307-00

Espinal, dos (2) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Conforme lo solicitado en escrito visible a folio 18 del expediente. no se tendrá a DIEGO ALEJANDRO MONTEALEGRE GALINDO como dependiente judicial de la apoderada de la parte ejecutante, por cuanto no se allegó la certificación expedida por la Universidad en que cursa la carrera de derecho, como lo indica el artículo 27 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

SANDRA LILIANA ARIAS-CORTÉS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EL ESPINAL  
HOY 6 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 140

EFRAIN VERGARA GÓNGORA  
SECRETARIO

Juzgado Tercero Civil Municipal de El Espinal

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
ESPINAL TOLIMA**

**13 NOV 2018**

Espinal, \_\_\_\_\_

Ayer a última hora hábil, venció el término de ejecutoria del auto anterior, visible a folio \_\_\_\_\_ Cuaderno \_\_\_\_\_

Período 11-12 hábil 10 noviembre

Secretario



INGRY VIVIANA CASTRO PEREZ  
 ABOGADA  
 3165393399 - 3106390370



20

Señor  
 JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
 El Espinal - Tolima

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía Propuesto por DISTRIBUCIONES ARAMA LTDA NIT 900145466-6 Representada Legalmente por RAUL SALAZAR CRUZ Contra INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA. N.I.T. No. 890706272-7 representada legalmente por CARLOS ROBERTO SÁNCHEZ DÍAZ identificado con Cedula de Ciudadanía NO 14.222.265. o quien haga sus veces al momento de la notificación del correspondiente mandamiento de pago. RADICADO N° 2018-\_\_\_\_\_

INGRY VIVIANA CASTRO PEREZ, Abogada titulada y en ejercicio de la profesión, mayor de edad con Domicilio en la Ciudad de Bucaramanga -Santander identificada con cédula de ciudadanía número 63.561.398 expedida en Bucaramanga portadora de la tarjeta profesional número 204.825 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura obrando conforme al mandato conferido por el demandante por medio del presente escrito AUTORIZO al Doctor GENTIL ARIEL CARVAJAL CAICEDO Identificado con la Ceduta de Ciudadanía Numero 93.133.391 Con Tarjeta Profesional de Abogado Numero 172.909 para que le sean entregados los oficios de las correspondientes medidas cautelares que fueron decretadas por ese despacho y así mismo para que tome fotocopia del mandamiento de pago.

Agradezco su colaboración.

Atentamente.

<b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL PLAYON - SANTANDER</b>	
El anterior escrito dirigido a: <u>Juez Tercero Civil Municipal El Espinal-Tolima</u>	
fue presentado personalmente ante este Juzgado por <u>Ingrý Viviana Castro Perez</u>	
Identificado(s) con <u>63561398</u>	
expedida(s) en <u>Bucaramanga</u>	
<u>204.825 CSJ</u>	
INGRY VIVIANA CASTRO PEREZ hoy - <u>8 NOV 2018</u> Hora: <u>3:05 Pm</u>	
C.C. No. 63.561.398 de Bucaramanga	
T.P. No. 204.825 del C. S. de J.	
<u>Ingrý Viviana Castro Perez</u> Quien presenta	<u>Gentil Ariel Carvajal Caicedo</u> Secretario (a)

Ingrý Viviana Castro Perez  
 INGRY VIVIANA CASTRO PEREZ  
 C.C. No. 63.561.398 de Bucaramanga  
 T.P. No. 204.825 del C. S. de J.

**JNGRY VJVJANA CASTRO PEREZ**

**Abogada**

Celular. 3165393399 - 3106980370

21/

Señor  
**JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL**  
Espinal - Tolima  
E. S. D.



05 ABR 2019

Referencia: Autorización Auxiliar Jurídico PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA PROPUESTO POR DISTRIBUCIONES ARAMA LTDA CONTRA INVERSIONES MOLINO GRANDE. Representada Legalmente por Carlos Roberto Sánchez Díaz. Radicado 2018-307

INGRY VIVIANA CASTRO PEREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.561.398 expedida en la ciudad de Bucaramanga y Tarjeta Profesional No 204.825 del Consejo Superior de la Judicatura, cordialmente me permito informarle que autorizo a **JORGE MARIO GIL GALLEG0** identificado con C.C. No. 1.144.041.906, Estudiante de Decimo Semestre de la Facultad de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia, domiciliado en esta ciudad, para que accedan a expedientes, tomen fotos digitales de las piezas procesales de interés, entreguen memoriales y retiren oficios, en cada uno de los procesos a mi cargo.

Atentamente,

3  
*[Handwritten signature]*

INGRY VIVIANA CASTRO PEREZ  
C.C. 63.561.398 Expedida en Bucaramanga  
T.P. No. 204.825 del C.S. de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
EL PLAYON - SANTANDER

El anterior escrito digitalizado a Juez Tercero  
Civil m/ pal Espinal - Tolima  
fue presentado personalmente ante este  
Juzgado por Ingrý Viviana Castro  
Perez  
Identificado(s) con 63561398  
expedido(s) en B/mangs  
y T.P. 204.825  
Hoy 01 ABR 2019 Hora: 5:40 p

*[Handwritten signature]*  
Secretario



# CERTIFICADO DE ENTREGA



22

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

## DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700025398750	Fecha y Hora de Admisión 26/04/2019 16:05:33
Ciudad de Origen BUCARAMANGA/SANTANDER	Ciudad de Destino ESPINAL/TOLIMOL
Dice Contener DOCUMENTO LEGAL	
Observaciones VIAJA SVC BAJO RESPONSABILIDAD DEL REMITENTE	
Centro Servicio Origen 3062 - PTO/BUCARAMANGA/SANT/COL/CARRERA 11 # 41-44 LOCAL 1	

## REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) INGRI VIVIANA CASTRO PEREZ	Identificación 63561398
Dirección CALLE 35 # 17-77 OFC 601 BUCARAMANGA-SANTANDER	Teléfono 3122155420

## DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) INVERSIONES MOLINO GRANDE ..	Identificación 8907062727
Dirección KILOMETRO 3 VIA ESPINAL	Teléfono 3130000000

## ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) REINEL RENGIFO	
Identificación 93124612	Fecha de Entrega 29/04/2019

## CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario JOHN ALEXANDER TORRES TORRADO	
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Fecha de Certificación 30/04/2019 1:44:04
Guía Certificación 3000205794962	Código PIN de Certificación 9b41faec-4719-4045-8ea0-8c25a1e5e6c3

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/¡que-tu-envío-o-a-través-de-nuestra-APP-INTER-RAPIDISIMO-Sigue-tu-Envío>. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

[www.interrapidísimo.com](http://www.interrapidísimo.com) - [serviciosedocumentos@interrapidísimo.com](mailto:serviciosedocumentos@interrapidísimo.com) Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45  
PBX: 560 6000 Cel: 323 2554455







INGRY VIVIANA CASTRO PEREZ  
ABOGADA  
3165393399 - 3106390370

27 /  
09 MAY 2019

Señor  
**JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL**  
Espinal - Tolima

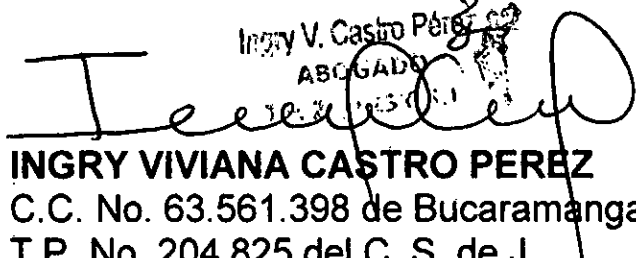
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía Propuesto por DISTRIBUCIONES ARAMA LTDA NIT 900145466-6 Representada Legalmente por RAUL SALAZAR CRUZ Contra INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA. N.I.T. No. 890706272-7 representada legalmente por CARLOS ROBERTO SÁNCHEZ DÍAZ identificado con Cedula de Ciudadanía NO 14.222.265. o quien haga sus veces al momento de la notificación del correspondiente mandamiento de pago. **RADICADO N° 2018-307**

**INGRY VIVIANA CASTRO PEREZ**, Abogada titulada y en ejercicio de la profesión, mayor de edad con Domicilio en la Ciudad de Bucaramanga - Santander, identificada con cédula de ciudadanía número 63.561.398 expedida en Bucaramanga, portadora de la tarjeta profesional número 204.825 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando conforme al mandato conferido por el demandante por medio del presente escrito allego de manera respetuosa la constancia de **recibido satisfactorio de la citación para notificación personal del mandamiento de pago** librado dentro del presente proceso al demandado INVERSIONES MOLINO GRANDE Representado Legalmente por Carlos Roberto Sánchez Díaz o quien haga sus veces.

Agradezco su colaboración.

Atentamente,

Ingrý V. Castro Pérez  
ABOGADO  
  
**INGRY VIVIANA CASTRO PEREZ**  
C.C. No. 63.561.398 de Bucaramanga  
T.P. No. 204.825 del C. S. de J.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
EL ESPINAL - TOLIMA

EJECUTIVO SINGULAR DE DISTRIBUCIONES ARAMA LTDA. CONTRA  
INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA.

RAD: **2018-00307-00**

SECRETARIA: Espinal - Tolima, **20 de junio de 2019**, en la fecha se notifica personalmente al señor **CARLOS ROBERTO SANCHEZ DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.222.265 de Ibagué, actuando como representante legal de la entidad demandada INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA., el contenido íntegro del auto que libro mandamiento de pago de fecha **18 de octubre de 2018**, advirtiéndole que dispone del termino de cinco (5) días para pagar o diez (10) para proponer excepciones los cuales correrán conjuntamente. Se le hace entrega de la copia de la demanda junto con sus anexos para el traslado.-

**CARLOS ROBERTO SANCHEZ DIAZ**  
C.C. No. 14.222.265  
EL NOTIFICADO

**CARLOS ANDRES BOHORQUEZ DURAN**  
El Notificador.

SR.

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Espinal – Tolima



REF: PROCESO RADICACIÓN 20180030700, DE DISTRIBUCIONES ARAMA LTDA CONTRA INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA., NIT 890.706.272 APLICACION Artículo 20 ley 1116 de 2006.

Para todos los efectos legales, y en cumplimiento de las normas de Insolvencia ley 1116 de 2006, y las instrucciones de la Superintendencia de Sociedades, contenidas en el numeral décimo tercero del resuelve, del Auto No. 460-004798 del 10 de Junio de 2019, se le informa sobre el inicio del proceso de Reorganización de la sociedad INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA. Se transcribe el Aviso Correspondiente.



SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES



Al contestar cite el No. 2019-01-248272

Tipo: Salida Fecha: 19/06/2019 04:51:50 AM  
Trámite: 16004 - GETIÓN DEL PROMOTOR ( NOMBRAMIENTO, AC  
Sociedad: 890706272 - INVERSIONES MOLINO Exp. 36174  
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL  
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL  
Folios: 2 Anexos: NO  
Tipo Documental: AVISO REO Consecutivo: 415-000146

### AVISO DE REORGANIZACION

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11° DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO No. 460-004798 DEL 10 DE JUNIO DE 2019.

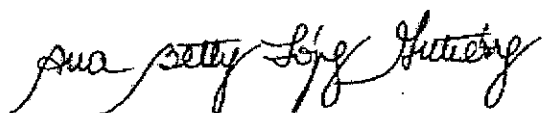
#### AVISA:

1. Que por **Auto No. 460-004798 del 10 de Junio de 2019**, se admitió a un proceso de reorganización a la Sociedad **INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA.**, identificada con Nit. 890.706.272, con domicilio en el Municipio de Espinal -Tolima, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
2. Que según lo establecido en el citado Auto de Apertura, se designó al señor **Carlos Roberto Sánchez Díaz**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.222.265, en su calidad de Representante Legal para ejercer las funciones como Promotor, en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con el Representante Legal con Funciones de Promotor de la citada sociedad, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la Dirección: **Carrera 6 Calle 12 Esquina (Espinal -**

28

**Tolima). Teléfono fijo: 2- 485077. Celular: 311-2630548 y Correo Electrónico: molino.grande@hotmail.com**

4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2° de la Ley 1116 de 2006.
5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11° del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, la sociedad deudora sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias sin autorización del juez del concurso y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.
6. Que el presente aviso SE FIJA en un lugar público del Grupo de Apoyo Judicial de esta Superintendencia, por el término de cinco (5) días hábiles a partir del 19 de Junio de 2019, a las 8:00 a.m. y SE DESFIJA el día 26 de Junio de 2019, a las 5:00 p.m.



**ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ**  
Coordinadora Grupo Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES  
RAD. 2019-01-237101  
CÓD. FUNC: V6583

Igualmente se le comunica, que en el evento, en que se estén tramitando otros procesos de ejecución, de ejecución de garantías, de jurisdicción coactiva del domicilio del deudor, o cualquier otro similar, tiene la obligación de remitir a la Superintendencia de Sociedades todos los proceso de ejecución, o cobro que hayan comenzado con anterioridad a la fecha del inicio del proceso de Reorganización (Junio 10 de 2019), advirtiéndole además, sobre la imposibilidad de iniciar o continuar demanda de ejecución, o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor, en los términos del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

Así mismo se advierte que para la constitución de títulos de depósito judicial, a favor del proceso, deberá hacerse al siguiente número de cuenta 11001919610801946036174 Superintendencia de Sociedades del Banco Agrario de Colombia. De igual manera los títulos de Depósito que se encuentren en su despacho, deberán ser puestos a órdenes de la Superintendencia de Sociedades.

Se anexa Auto Admisión al Proceso de Reorganización.

Cordialmente



**CARLOS ROBERTO SANCHEZ DIAZ**  
Promotor – Representante Legal



28

Rad. 73-268-40-03-003-2018-00307-00

Espinal, ocho (8) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Conforme a lo manifestado por la súper intendencia de sociedades, en escrito allegado visible a folio 27 del cuaderno principal del expediente, en el cual le informa al despacho sobre la apertura de un proceso de reorganización adelantado por el que figura como demandado dentro de este proceso, procede el despacho a dar cumplimiento a lo allí solicitado, por consiguiente, se ordena REMITIR el expediente en su totalidad para que haga parte del proceso de reorganización que adelanta la parte demandada.

El presente proceso se suspende en el punto y en la etapa actual.

La Juez,

CÚMPLASE,

  
SANDRA LILIANA ARIAS CORTÉS